

1983 · 2023 | 40 años de Democracia

RESOLUCIÓN N° 0345.

NEUQUÉN,

19 MAY 2023

VISTO:

El Expediente OE-2312-J-2022; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 18 del expediente indicado en el Visto, obra nota del agente Rodrigo Facundo JARA, D.N.I. N° 29.159.494, L.P. N° 42981, Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Competencias, en la órbita de la Secretaría de Deportes y Actividad Física, mediante la cual solicita hacer uso de la licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones particulares, por el término de un (1) año, con encuadre en el artículo 65°, Sección I), inciso C) punto 5, Título VII del Anexo I del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 18 de mayo de 2023, prorrogada por única vez por el mismo plazo la licencia otorgada mediante Resolución N° 0165/22;

Que al respecto el artículo 65°) establece: *"Para la atención de asuntos particulares, ponderando la autoridad competente los motivos invocados por el agente y siempre que las necesidades de servicio lo permitan, podrá concederse licencia sin goce de haberes por un término no superior a un (1) año, prorrogable por única vez por otro año. No podrá usufructuar este beneficio más de una vez cada cinco (5) años. Para poder hacer uso de esta licencia, el agente deberá poseer una antigüedad municipal no inferior a tres (3) años continuos. Asimismo, cuando el agente se encuentre, o haya hecho uso durante el año de licencia sin goce de haberes, gozará de la licencia ordinaria por descanso anual en forma proporcional al tiempo trabajado."*

Que cuenta con la intervención de la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, quien mediante Dictamen N° 79/23, entiende que corresponde otorgar al agente JARA, la licencia solicitada, no advirtiendo objeción para su otorgamiento por tratarse de una prórroga de igual licencia vigente a la fecha, siendo procedente por el mismo plazo y por única vez, en orden a las facultades del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que cuenta con la conformidad del señor Secretario de Deportes y Actividad Física;

Que el Decreto N° 0036/20 faculta por delegación, a los Señores Secretarios y Secretarías dependientes del Órgano Ejecutivo Municipal, a resolver, mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y

0345 - 23

licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal - Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que corresponde el dictado de la respectiva norma legal;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE DEPORTES Y ACTIVIDAD FÍSICA

Y

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVEN:

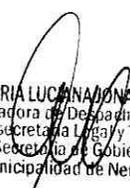
Artículo 1º) PRORRÓGASE al agente Rodrigo Facundo JARA, D.N.I.,
----- N° 29.159.494, L.P. N° 42981, Planta Permanente, dependiente de la Subsecretaría de Deportes y Competencias, en la órbita de la Secretaría de Deportes y Actividad Física, licencia sin goce de haberes por razones particulares, otorgada mediante Resolución N° 0165/22, por el término de un (1) año, con encuadre en el artículo 65º), sección I), inciso C) punto 5, Título VII del Anexo I, del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, a partir del día 18 de mayo de 2023 y hasta el día 17 de mayo de 2024 inclusive, y en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las
----- notificaciones de rigor.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO.) SERENELLI
HURTADO**


Dra. MARIA LUCINA NAZARENO AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén